



Resolución de Secretaría General

N° 039-2017-MIDIS/SG

Lima, 14 DIC. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 1189-2017-MIDIS/SG/OGRH de fecha 28 de noviembre de 2017; el Informe de Trabajo N° N° 002-2017-MIDIS/OGRH-cmongev de fecha 23 de noviembre de 2017; y el Memorando N° 1244-2017-MIDIS/SG/OGRH de fecha 12 de diciembre de 2017 de la Oficina General de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Ley N° 29783, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, siendo aplicable a todos los empleadores y trabajadores en todo el territorio nacional, incluidos los del sector público;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 31 de la acotada Ley, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, bajo ese marco normativo, mediante Resolución Ministerial N° 222-2015-MIDIS del 29 de octubre de 2015 se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuya conformación fue modificada por Resolución Ministerial N° 275-2016-MIDIS del 16 de noviembre de 2016;

Que, mediante Memorando N° 1189-2017-MIDIS/SG/OGRH, la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos traslada el Informe de Trabajo N° 002-2017/MIDIS/SG/OGRH-cmongev, a través del cual se informa que el Comité de Seguridad y Salud de este Ministerio concluyó sus funciones el 17 de noviembre de 2017, por lo que se deben brindar las facilidades para la realización del proceso electoral de selección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, se hace necesario conformar la Junta Electoral que se encargará del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprobó la "Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación, en el Sector Público".



SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Junta Electoral encargada de conducir el proceso para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la sede central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Criss Jefferson Sinacay Pinche	Presidente
2	Brenda Anthoinet Chávez Valdivia Valz	Secretaria
3	César Monge Vilca	Vocal 1
4	Hernán Flores Ayala	Vocal 2

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos realice la convocatoria del proceso de elección de los representantes de los servidores y las servidoras del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 3.- Notificar a los miembros de la Junta Electoral designados en el artículo 1 de la presente resolución y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


.....
LAURA PILAR DÍAZ UGÁS
Secretaría General
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

